

RADICADO No. 2020-00006-00

Al despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación y éste pasó en silencio.

Cáchira, 25 de enero de 2022


NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA
Secretaria

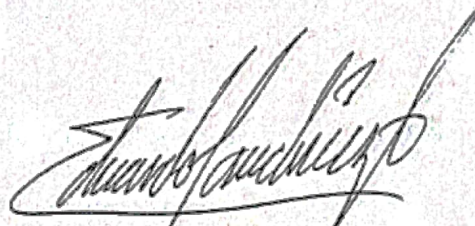
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 del Código General del Proceso, numeral 3º, apruébese la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


EDUARDO LANDINEZ CAMACHO